

94028

MEMORIA DESCRIPTIVA



de una patente de introducción por 5 años para España y sus colonias, por "Secafirmas", (grupo 6) (clase 54), á favor del Sr. D. Antonio Michel, Barcelona, Provenza 15.

El objeto de esta patente de introducción es el de la fabricación de secafirmas, cuyo artefacto hasta la fecha no se ha fabricado en España en la forma aqui presentada.

Los secafirmas conocidos adolecen del defecto de ser muy pesados, de fabricación tosca, quebradizos y ante todo de muy poca duracion, puesto que el papel secante tiene que renovarse a cada momento.

Para obviar estos inconvenientes he fabricado un secafirmas, según se vé en los dibujos adjuntos en los cuales muestran:

Fig. 1, una perspectiva del artefacto.

Fig. 2, una sección longitudinal y

Fig. 3, corte transversal sobre linea 1-1 de fig. 2.

Refiriendome detalladamente a los dibujos son: -a- el papel secante, -b- una tapa, -c- la parte superior del rollo sin fin y -d- dos cartones ovalados formando el espacio interior.

Como se ve el secafirmas por mi fabricado se compone de un rollo sin fin ovalado de papel secante -a- que lleva en su interior un hueco formado por dos cartones -d- cerrandose en cada lado mediante las tapas -b-, que son de forma adecuada para quedar sujetas perfectamente en la parte exterior en cada lado del hueco. Dichas tapas llevan un reborde que se apoya en los cartones -d- para quedar firmemente afianzados en su sitio.

Los cartones sirven para dar fijeza y resistencia al rollo sin fin que se aumenta todavia por las dos tapas laterales -b-.

No me es conocido que se haya fabricado en España y sus colonias un secafirmas tan comodo, tan economico y de tanta duración, puesto que solo se necesita quitar la parte ya gastada y se sigue usando como siempre el secafirmas, que, con un uso mediano, podrá durar años sin necesidad de cambiar el rollo.



Para que el rollo no se devane por si solo, se ha engomado las partes extremas del ovalo.

Y como este artefacto esta comprendido en el articulo 12<sup>a</sup> de la Ley Vigente de Propiedad Industrial, podrá ser objeto de una patente de introducción por 5 años para España y sus colonias.

N O T A.

La patente de introducción cuyo privilegio se solicita para España y sus colonias deberá recaer en "Secafirmas" siendo lo que se declara como nuevo y no practicado ni establecido en el mismo modo en el territorio español lo siguiente:

1º "Secafirmas" caracterizado por el hecho de que se compone de un rollo sin fin de papel secante, medios adecuados para reforzarlo en su interior hueco y medios para cerrar dichos huecos exteriormente de manera adecuada.

2º "Secafirmas" tal como se ha descrito y demostrado en los dibujos adjuntos.

Consta de 2 hojas mecanografiadas en una sola cara.

Madrid. 8 de Junio de 1925

P. A.  
Juan de la Torre

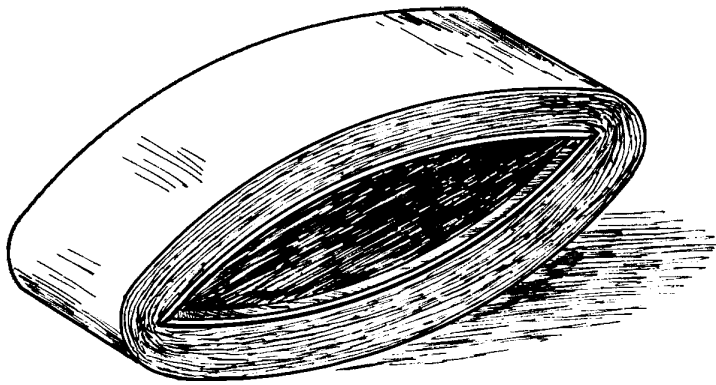


FIGURA 1

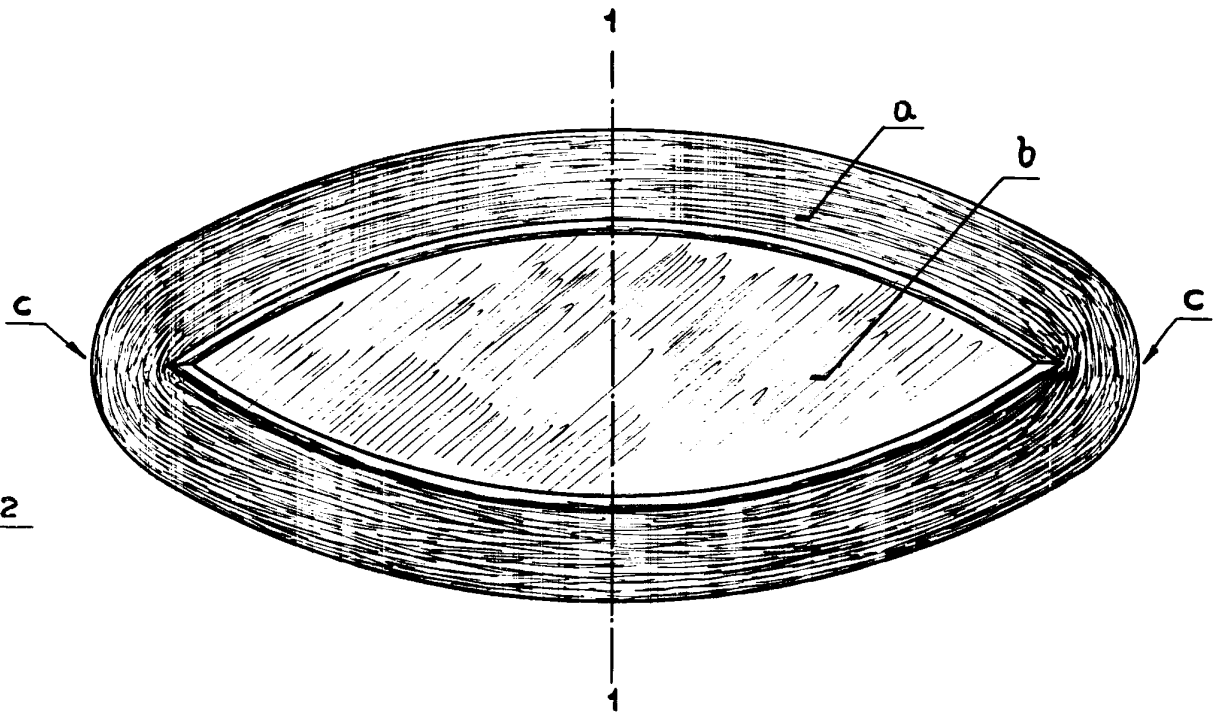


FIGURA 2

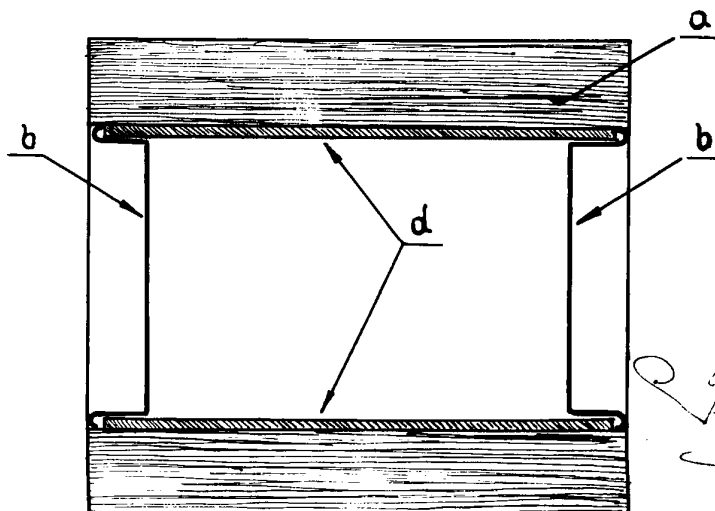


FIGURA 3  
(CORTE POR 1-1)

*Juan de la Torre*